**CONTRATO DE SEGURO No 307 - 2012 del 22/10/2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y UNIÓN TEMPORAL ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A. – SEGUROS COLPATRIA S.A.**

**GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, de Turbaco, Bolívar, nombrada mediante resolución 3330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES**,** empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JUAN GONZALO HURTADO ROJAS**, identificado con la cédula de 79.594.918 de Bogotá, quien actúa como Representante de **UNIÓN TEMPORAL ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A. - SEGUROS COLPATRIA S.A.**, identificada con Nit. 900.566.516-2, conformada por ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A. identificada con Nit. 860.002.505-7, y COLPATRIA SEGUROS S.A., identificada con Nit. 860.002.184-6, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, *"...Es deber del ICFES vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las labores de apoyo a los mismos, teniendo en cuenta adicionalmente, los bienes del estado deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros o, por un fondo especial constituido para tal fin. Es de resaltar que el ICFES cuenta con una serie de bienes, muebles e inmuebles que están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, o daños, o terremoto, actos mal intencionados de terceros, etc., que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la entidad o afectarían la prestación de los servicios. Así las cosas, se hace necesario asegurar el valor de los bienes que posee el ICFES, el cual debe corresponder, según el tipo de bien, al valor de reconstrucción, de reposición, comercial o admitido, en donde no sólo se incluyen los inmuebles, sino que se pretende cubrir el patrimonio, representado en bienes y en sus recursos económicos. Adicionalmente, se deben amparar las máquinas, equipos de cómputo, equipos y muebles de oficina, mobiliario, vehículos, etc., aspecto que hace necesario hacer uso del mecanismo de traslado de los riesgos, en atención a que presupuestalmente no los puede asumir la entidad. De igual forma, se hace necesario asegurar a la entidad por aquellos daños que por acción u omisión puedan generar sus funcionarios en ejercicio de las funciones de su cargo. Finalmente, es necesario también asegurar a la entidad de aquellos perjuicios causados por actuaciones de sus funcionarios y que puedan generar detrimento patrimonial y costos asociados a los procesos civiles, administrativos, disciplinarios y penales."* **2.** Que la referida requisición concluyó que *"Por lo anterior, se hace necesario realizar un procedimiento de selección que permita a la entidad seleccionar de manera objetiva, la(s) compañía(s) de seguros que asuma el cubrimiento de los riesgos expuestos en condiciones que le sean favorables a la Entidad."* **3.** Que por lo expuesto, el día 09 de octubre de 2012 se dio apertura al proceso de selección ICFES-SD-049-2012, cuyo objeto fue *"Contratar con una o varias compañías de seguros las pólizas de seguros para cubrir los riesgos a que pueden estar expuestos los bienes e intereses patrimoniales del ICFES o de aquellos por los cuales sea o fuera legal o contractualmente responsable"*, con un presupuesto oficial hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($433.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve,